



Subvenciones destinadas a financiar «Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables». Bases Regulatorias y Convocatorias 2022 y 2023. La Rioja

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Desarrollo Autónomo: La Rioja

Ámbito de aplicación

Autonómico

Objeto

La presente orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, destinadas a fomentar la implementación de "Proyectos territoriales para el reequilibrio en el empleo y la equidad de colectivos especialmente vulnerables". Estos proyectos de innovación en el ámbito de la empleabilidad orientados de forma prioritaria a colectivos especialmente vulnerables estarán basados, y serán objeto de subvención, en itinerarios de inserción que podrán incluir: actuaciones de orientación para el empleo y el autoempleo, formación básica transversal, especialmente en el ámbito digital, y ocupacional, experiencia profesional e intermediación para la inserción laboral, y apoyo a la incorporación del trabajador al puesto del trabajo. Los objetivos a alcanzar son:

- Incrementar la empleabilidad y la inserción laboral de las personas



desempleadas riojanas, en especial de los colectivos más vulnerables

- Fomentar la implementación de actuaciones innovadoras y colaborativas que repercuten en la formación de redes estables de generación de empleo
- Generar actuaciones orientadas al desarrollo equilibrado y equitativo de La Rioja

Mediante la Resolución 107/2022, de 25 de marzo, se aprueba el gasto de cuatrocientos setenta y ocho mil ciento catorce euros (478.114,00 euros), para hacer frente a la convocatoria durante los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023. Por medio de la Resolución 2328/2022, de 25 de agosto, se acuerda ampliar el presupuesto para estas subvenciones para los años 2022 y 2023, por un importe de 478.114,00€, con una distribución de fondos estimada a repartir entre Fundaciones, empresas privadas y entidades sin fin de lucro (los >Ayuntamientos no han solicitado estas subvenciones).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente norma:

- a) Las empresas, personas físicas o jurídicas, válidamente constituidas
- b) Los trabajadores autónomos
- c) Las comunidades de bienes
- d) Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro
- e) Las Entidades públicas empresariales
- f) Los Ayuntamientos
- g) Las Entidades Locales
- h) Las Mancomunidades de Municipios
- i) Las fundaciones
- j) Las universidades
- k) Los organismos públicos de investigación



l) Los centros tecnológicos y centros de innovación y tecnología, que reúnan los requisitos de los beneficiarios

Plazo, lugar y forma de presentación

Mediante la resolución 1007/2022, de 25 de marzo, publicada en el BOR de 01/04/2022, se aprueba el gasto y se autoriza la convocatoria para los años 2022 y 2023. El periodo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria, es decir desde el 2 de abril de 2022, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

Documentos adicionales

[Res 2328-22 amplia gasto](#)

[Res 1007-22 Extracto](#)

[Orden DEA 77-2021](#)